

**RESOLUCIÓN No. 117 -DPE-CGAJ-2015**

**ABG. JUAN GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

**Que**, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección"*;

**Que**, el numeral segundo del artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"...Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: ...2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional."*;

**Que**, el inciso segundo del artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la contratación directa de régimen especial-comunicación social;

**Que**, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su*



*inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ...", entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;*

**Que**, la Directora Nacional Financiera, Subrogante, mediante Memorando Nro.DPE-DNF-2015-0796-M, de 31 de agosto de 2015, remite la Certificación Presupuestaria No.506, de 27 de agosto de 2015, en virtud de la cual, certifica la existencia de recursos en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530219 1701 001 0000 0000, descripción "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", para el cumplimiento de la actividad "Pautaje comics Revista Elé", por el valor de USD 4.928,00 incluido el IVA, de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en el POA 2015;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2015-0672-M, de 24 de septiembre de 2015, remite la Certificación PAC No.024-DNA-2015, de 23 de septiembre de 2015, elaborada por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por el Director Nacional Administrativo, en virtud de la cual se certifica que "...la actividad "Pautaje comics Revista Elé" se encuentra contemplado en el POA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida **530219 denominada "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios**, por el valor de USD. 14.784 (Catorce mil setecientos ochenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015";

**Que**, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 24 de septiembre de 2015, elaboró los **Términos de Referencia para la Publicación de Historias tipo Cómic de "Los Defensores" en la Revista para niños y niñas ¡Elé!**, estableciendo como plazo para la ejecución contractual, 90 días contados a partir de la suscripción del contrato y el presupuesto referencial de USD \$ 4.400,00 más IVA; lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

**Que**, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 24 de septiembre de 2015, elaboró el **Informe de Idoneidad para la Publicación de Historias Tipo Cómic de "Los Defensores" en la Revista para niños y niñas ¡Elé!**, en el cual establece: "...4. **JUSTIFICACIÓN** La educación en temas de derechos humanos entre niños y jóvenes es una prioridad en los objetivos que persigue la institución nacional de los derechos humanos...se ha buscado llegar a un segmento poblacional mediante la utilización de medios alternativos que cuenten con un target específico entre la población y que pueda reforzar nuestra presencia entre ellos con la utilización de los personajes institucionales conocidos como "LOS DEFENSORES", por tanto consideramos que la revista ¡ELÉ!, siendo propietarios la empresa ZONACUARIO COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA. LTDA., si comulga con nuestros objetivos siendo un excelente canal de difusión de la temática que abordan "LOS DEFENSORES" y

manejan un discurso en materia de derechos humanos que llega con oportunidad, claridad y periodicidad...**8. IDONEIDAD...** se recomienda realizar la contratación del proceso para "La publicación de 2 historias tipo cómic de "Los Defensores" en la revista para niños y niñas ¡elé!, con la empresa ZONACUARIO COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA.LTDA., con RUC No. 1792138833001 por un valor de USD 4.928 más IVA..., por ser la más conveniente a los intereses institucionales y ajustarse al requerimiento efectuado por la Defensoría del Pueblo..."; lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

**Que**, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante memorando Nro. DPE-DNCS-2015-0812-M, de 24 de septiembre de 2015, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, el inicio del proceso de contratación para la "Publicación de Historias Tipo Cómic de "LOS DEFENSORES" en la revista para niños y niñas ¡elé!" que permitirá fortalecer el posicionamiento de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional; para lo cual se adjunta: la Certificación Presupuestaria No.506, Certificación PAC No.024-DNA-2015, Copia de Memorando No. DPE-CGAJ-2015-0184-M-Criterio Jurídico para la presente contratación, Términos de Referencia, Informe de Idoneidad, Proforma de la empresa ZONACUARIO CÍA.LTDA., Copia de la cédula de la persona que suscribe la proforma, Copia del RUC; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con fecha 25 de septiembre de 2015, mediante nota y firma insertas en el referido memorando;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2015-0697-M de 29 de septiembre de 2015, remite el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-007-2015, para la Contratación de la "Publicación Bimensual de dos Historias Tipo Cómic de "LOS DEFENSORES" en la revista para niños y niñas ¡ELÉ!" y solicita la elaboración de la Resolución de Inicio de Procedimiento;

**Que**, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 112-DPE-CGAJ-2015, de 01 de octubre de 2015, resolvió: **1)** Acogerse al procedimiento de Régimen Especial y autorizar el inicio del proceso, signado con el código No.RE-DPE-007-2015 aprobando el Pliego del mismo, para la "PUBLICACIÓN BIMENSUAL DE DOS HISTORIAS TIPO CÓMIC DE "LOS DEFENSORES" EN LA REVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS ¡ELÉ!", por el presupuesto referencial de USD \$ 4.400,00 dólares más IVA, en el plazo máximo de 90 días, contados a partir de la suscripción del contrato de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 89 del Reglamento General de la referida Ley; **2)** Autorizar se invite a ZONACUARIO, COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA.LTDA., con RUC No.1792138833001 propuesta por la Dirección Nacional de Comunicación Social, en el Informe de Idoneidad para la Publicación de Historias Tipo Cómic de "LOS DEFENSORES", en la Revista para niños y niñas ¡ELÉ!, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego; **3)** Conformar la Comisión Técnica integrada por el señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, en calidad de Presidente de la



misma, Lcdo. Santiago Misael Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, en calidad de titular del área requirente y el Ing. Roberto Santiago Noriega Silva, Servidor Público 7 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, como profesional afín al objeto de contratación y señalar sus atribuciones dentro del proceso de contratación; entre otras;

**Que**, el proceso de contratación, para la **"PUBLICACIÓN BIMENSUAL DE DOS HISTORIAS TIPO CÓMIC DE "LOS DEFENSORES" EN LA REVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS ¡ELÉ!"** fue publicado en el portal de compras públicas, el 02 de octubre de 2015, a las 17H00, en el cual consta la invitación a **ZONACUARIO, COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA.LTDA.**, con RUC No.1792138833001;

**Que**, de conformidad con el **Acta de Audiencia, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones dentro del Proceso de Régimen Especial Nro.RE-DPE-007-2015 para la "PUBLICACIÓN BIMENSUAL DE DOS HISTORIAS TIPO CÓMIC DE "LOS DEFENSORES" EN LA REVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS ¡ELÉ!**, de 06 de octubre de 2015, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica designada para el efecto, se deja constancia que el oferente invitado, **ZONACUARIO COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA.LTDA.**, no se presentó a la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones;

**Que**, en atención a la invitación efectuada, la empresa **ZONACUARIO COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA.LTDA.**, con RUC No.1792138833001, presenta su oferta técnica y económica dentro del proceso, por el valor de USD \$ 4.400,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin incluir IVA, la misma que fue recibida por la Dirección Nacional Administrativa con fecha 07 de octubre de 2015, a las 14H20, conforme la nota inserta en el Acta Entrega-Recepción de la Oferta, adjunta al sobre;

**Que**, de conformidad con el Acta de Apertura y Convalidación de la Oferta, de 07 de octubre de 2015, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica designada para el efecto, se deja constancia que se recibió en sobre sellado la oferta de **ZONACUARIO COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA.LTDA.**; y, tras realizar la revisión correspondiente, verifican que: **"...NO existen errores susceptibles de convalidación..."**;

**Que**, mediante Acta de Calificación de 08 de octubre de 2015, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica designada para el efecto, realizan la evaluación y calificación de la oferta de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en el pliego, luego de lo cual, concluyen que **"...el oferente ZONACUARIO COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA.LTDA., con RUC No.1792138833001 cumple con todos los parámetros requeridos en el pliego y en los términos de referencia de la Defensoría del Pueblo..."**, por lo tanto, recomiendan a la Coordinadora General Administrativa Financiera su adjudicación **"...en razón de que la oferta presentada por el oferente antes citado cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego y no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación..."**; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma inserta en el referido documento;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-

2015-0724-M, de 08 de octubre de 2015, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el expediente original del procedimiento precontractual de Régimen Especial y solicita la elaboración de la presente Resolución;

**Que**, mediante Acción de Personal No.1710-2015, de 12 de octubre de 2015 se resolvió disponer la subrogación de funciones de Coordinador General Administrativo Financiero al Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, a partir del 13 al 23 de octubre de 2015;

**Que**, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Íbidem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17 y 18 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, en especial el artículo 89, del referido cuerpo legal, y Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

#### RESUELVE

**Art.1.-**Adjudicar el contrato para la "PUBLICACIÓN BIMENSUAL DE DOS HISTORIAS TIPO CÓMIC DE "LOS DEFENSORES" EN LA REVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS IELÉ!", a favor de la empresa ZONACUARIO, COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA. LTDA., con RUC No.1792138833001, por el valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (USD \$ 4.400,00) más IVA y por el plazo de 90 días contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con el cronograma de entrega de productos establecido en los Términos de Referencia y Pliego.

**Art.2.-**Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

**Art.3.-**Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico .

**Art.4.-**Designar a el/la Director/a Nacional de Comunicación Social o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

**Art.5.-**Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080



**Defensoría  
del Pueblo**  
ECUADOR

*El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes*

117

de 14 de enero de 2013.

**Art.6.-**Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art.7.-**De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y, Administrador/a del contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho del Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **14 OCT 2015**



ABG. JUAN GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO, SUBROGANTE

